



Panamá, 13 de mayo de 2019.

Señores  
Tenedores Registrados  
Emisión Pública de Bonos Corporativos de  
Compañía Azucarera La Estrella, S.A.  
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Emisión Pública de Bonos Corporativos emitida por Compañía Azucarera La Estrella, S.A. - CALESA (en adelante el "Emisor") por la suma de hasta US\$60,000,000.00 (en adelante la "Emisión") registrada bajo la Resolución SMV No.126-16 de 9 de marzo de 2016 y al Contrato de Línea de Adelantos por la suma de hasta US\$19,500,000.00 celebrado entre Banco General, S.A., BAC International Bank Inc., Global Bank Corporation y Banco Nacional de Panamá con la sociedad Compañía Azucarera La Estrella, S.A. - CALESA (en adelante el "Deudor) mediante Escritura Pública No.13,600 del 25 de abril de 2016 (en adelante "La Línea de Adelantos") y a sus posteriores modificaciones.

Por este medio les informamos que hemos recibido comunicación por parte de CALESA, solicitándonos gestionar la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión, para que se le dispense del cumplimiento de la Condición Financiera Deuda Financiera Total, la cual no debe exceder en ningún momento la suma de Setenta Millones de Dólares (US\$70,000,000.00).

El Emisor solicita se le permita mantener la Deuda Financiera Total por hasta la suma de Setenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$78,600,000.00) durante el periodo Junio 2019 – Mayo 2020.

Para su referencia adjuntamos carta del Emisor en donde expone la razón de su solicitud.

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada más tardar el día 30 de mayo de 2019, a través de su Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

  
Tamara De León  
Firma Autorizada

  
Valerie Voloj  
Firma Autorizada

#### ACEPTADO

Tenedor Registrado \_\_\_\_\_

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre legible \_\_\_\_\_

Puesto de Bolsa \_\_\_\_\_

Serie / Monto Nominal \_\_\_\_\_

# GIA. AZUGARERA LA ESTRELLA, S.A.

AZUGAR - ALCOHOL - MELAZA

INGENIO OFELINA - HAGIENDA LA ESTRELLA

TELS. 236-1150 236-1157 236-1178  
APARTADOS: 0823-05819 PANAMA  
0201-0049 AGUADULCE  
PANAMA, REP. DE PANAMA



FAX: 236-1079  
E-MAIL: calesa@grupocalesa.com  
info@grupocalesa.com

Panamá, 7 de mayo de 2019

Señor  
Alejandro Ortega  
Banco General, S.A.  
Calle Aquilino de la Guardia  
Ciudad.

Estimado señor Ortega:

Nos referimos a la Emisión Pública de Bonos Corporativos por la suma de hasta US\$60,000,000.00, registrada mediante la Resolución SMV No.126-16 de 9 de marzo de 2016 y al Contrato de Línea de Adelantos por la suma de US\$19,500,000.00 documentado bajo la Escritura Pública No.13,600 de 25 de abril de 2016.

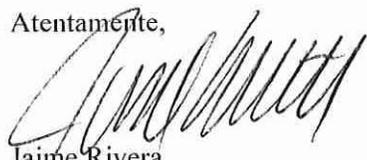
De acuerdo a lo establecido en ambas facilidades el Emisor / Deudor debe mantener, de conformidad con los Estados Financieros Consolidados Auditados e Interinos del Grupo Calesa, una Deuda Financiera Total que no exceda en ningún momento la suma de Setenta Millones de Dólares (US\$70,000,000.00).

De igual forma nos referimos a la dispensa solicitada el día 12 de octubre de 2018 y aprobada el día 07 de noviembre de 2018 por el No cumplimiento de la Condición Financiera Deuda Total durante el período Mayo 2018 – Mayo 2019, adecuando la misma a un monto límite de Setenta y Ocho Millones Seis Cientos Mil Dólares (US\$78,600,000.00), en consideración de que, con la incorporación de la sociedad Altrix S.A. durante el año fiscal 2016/2017 se consolidó en Grupo Calesa la deuda financiera de esta entidad, hecho que no había sido contemplado cuando se formuló la Condición Financiera, Deuda Financiera Total. Con ello, y con el crecimiento de operaciones a la fecha, se encuentra restringida la capacidad de financiamiento para poder seguir acompañando el crecimiento de las actividades comerciales del Grupo. Consideramos que una Deuda Financiera Total que no exceda la suma de Setenta y Ocho Millones Seis Cientos Mil Dólares (US\$78,600,000.00) se adecuaría a las necesidades de Grupo Calesa.

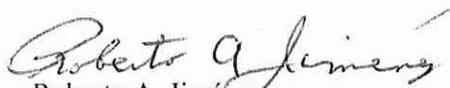
Por lo anterior, y con el sustento de la consideración arriba mencionada, solicitamos se sirvan gestionar la aprobación de la Mayoría de los Tenedores de los Bonos y de la Mayoría de los Acreedores de la Línea de Adelantos, la renovación de la Dispensa por el no cumplimiento de la Condición Financiera, Deuda Financiera Total durante el periodo Junio 2019 – Mayo 2020, adecuando la misma a un monto límite de Setenta y Ocho Millones Seis Cientos Mil Dólares (US\$78,600,000.00)

Quedamos a su disposición por cualquier consulta,

Atentamente,



Jaime Rivera  
CEO



Roberto A. Jiménez  
Presidente

10 MAY 2019 3:19PM